



Tribunal deja firme cuota de cinco mujeres

META 2024

JANNET LÓPEZ PONCE, CDMX

Con la conclusión de que la paridad es obligatoria, no optativa y no puede postergarse ni validar obstáculos para que la evadan, el Tribunal Electoral mantuvo la imposición de que los partidos postulen al menos a cinco mujeres en las nueve candidaturas para gubernaturas y Jefatura de Gobierno en 2024. PAG. 8

Serán cinco candidatas en 2024, resuelve el Tribunal

Fallo. La paridad es obligatoria, no puede postergarse y debe aplicarse a las 9 entidades en disputa, sostienen magistrados

META 2024

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

Con la conclusión de que la paridad es obligatoria, no optativa y no puede postergarse ni validar obstáculos para que las fuerzas políticas la evadan, el Tribunal Electoral mantuvo la imposición de que los partidos estén obligados a postular al menos a cinco mujeres en las nueve candidaturas para gubernaturas y Jefatura de Gobierno en 2024.

El proyecto del magistrado Felipe de la Mata Pizaña que proponía tumbare el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) —excluir a Yucatán porque ya cuenta con

una legislación local y dejar en las ocho entidades restantes cuatro espacios para hombres y cuatro para mujeres— fue rechazado por la mayoría del pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De la Mata celebró la paridad, pero lamentó que se le esté dando al INE, de forma definitiva e inatacable, la facultad de estar por encima de los Congresos locales.

El magistrado proponía que la Ciudad de México, Chiapas, Morelos, Guanajuato, Jalisco, Tabasco y Veracruz sí tuvieran candidaturas paritarias con cuatro espacios para cada género, y Yucatán mantuviera su legislación local que propone que en 2024 los partidos tienen libertad de postular a un

hombre o a una mujer y en 2030 se vigilará que alternen el género.

Janine Otálora y Mónica Soto y el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón coincidieron en que ninguna elección debe analizarse por separado, sino que las nueve entidades deben verse en conjunto para garantizar la paridad horizontal, es decir, el acceso de las mujeres de forma igualitaria en todos los niveles.

“La paridad es obligatoria y, por tanto, la falta de regulación legislativa no es obstáculo para que se cumpla”, explicó Otálora.

Además, recordó que Movimiento Ciudadano, el único partido que impugnó el acuerdo del INE, también es el único que no ha cumplido con modificar sus docu-



mentos internos para garantizar la paridad en todas sus postulaciones.

Mónica Soto consideró que flexibilizar la paridad en 2024 y permitir que Yucatán los postergue hasta 2030 puede “abrir una puerta trasera” para que los partidos le den la vuelta a dar espacios a las mujeres, como lo hicieron con el caso de las llamadas *juanitas*.

Rodríguez Mondragón destacó que las elecciones de 2024 cerrarán el ciclo de las renovacio-

nes de los Ejecutivos de las 32 entidades de forma paritaria, luego de los primeros criterios que se dieron en 2021, por lo que consideró indispensable mantener cinco espacios para mujeres.

Con esta sentencia quedó establecido de forma definitiva e inatacable que el INE sí tiene facultades para hacer este tipo de regulaciones para garantizar espacios para las mujeres. ■



Sesión de la Sala Superior en la que fue avalado el acuerdo del INE. ESPECIAL